

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.270

Sábado 2 de Febrero de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1539629

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

NOMBRA A DON CELSO HERNÁN ARIAS MORA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Núm. 359.- Santiago, 13 de noviembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.094; en la ley N° 19.305; en el decreto con fuerza de ley N° 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el decreto supremo N° 377, de 2014, del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 6/4109, de 26 de octubre de 2018, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; en el oficio Ord. N° 113, de 12 de octubre de 2018, del Secretario General de la Universidad de Atacama; en el oficio Ord. N° 130/2018, de 31 de julio de 2018, del Rector (S) de la Universidad de Atacama, en la que comunica al señor Presidente de la República el resultado de la elección de Rector; en las resoluciones exentas N°s. 164 y 170, de 2018, ambas de Rectoría de la Universidad de Atacama; en el Acta del Comité de Elección de Rector, de fecha 12 de julio de 2018; en los Certificados de fechas 30 y 31 de julio de 2018, ambos del Secretario General de la Universidad de Atacama y en las resoluciones N°s. 1.600, de 2008 y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 16 de septiembre de 2018, a don Celso Hernán Arias Mora, RUN N° 7.162.080-8, como Rector de la Universidad de Atacama, grado A-1, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: El Rector de la Universidad de Atacama, don Celso Hernán Arias Mora, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Vicepresidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.